



***Servicio de Calidad con
Seguridad y Responsabilidad***

INFORME DE COMISARIO A LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE CARGA PESADA XM TRANSMONTALUISA S. A.

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2017

En mi calidad de COMISARIO de la COMPAÑÍA DE CARGA PESADA XM TRANSMONTALUISA S. A., nombrado en Acta de 26 de enero del año 2018 me corresponde realizar el Informe Anual de Labores, conforme lo determinan los Arts. 279 de la Ley de Compañías, la normativa legal vigente para el ejercicio fiscal del año 2017. Este informe consta de los siguientes puntos:

ANTECEDENTES

La COMPAÑÍA DE CARGA PESADA XM TRANSMONTALUISA S.A. Durante el ejercicio económico fiscal 2017 no ha cumplido con su objetivo en razón de encontrarse en proceso de constitución y legalización. Con fecha 13 de diciembre del 2017 se inscribe en el Registro Mercantil mediante el número 5697. Con fecha 17 de enero del 2018 se inscribe en el SRI (Servicio de Rentas Internas) y se obtiene el RUC (Registro Único de Contribuyentes) quedando establecido el inicio de actividades de la Compañía.

OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO, POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES, DE NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS, ASI COMO DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL Y DEL DIRECTORIO. En el ejercicio fiscal 2017 se ha dado cumplimiento con lo establecido en la Ley de Compañías y las normas estatutarias.

Los Estados Financieros fueron presentados en forma oportuna.

COMENTARIO SOBRE LOS PROSEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO DE LA COMPAÑÍA

Como es de conocimiento de los señores accionistas La COMPAÑÍA DE CARGA PESADA XM TRANSMONTALUISA S. A., En el Ejercicio Económico Fiscal no se han generado movimientos de operación por encontrarse en proceso de constitución. Se registra únicamente el Aporte del Capital Suscrito de Constitución.

OPINION RESPECTO A LA CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SU CORRESPONDENCIA CON LAS REGISTRADAS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD.

Los Registros Contables y los Estados Financieros han sido elaborados bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicando las NIF, y con apego a las leyes y reglamentos vigentes para el ejercicio 2017. *26*



***Servicio de Calidad con
Seguridad y Responsabilidad***

INFORMAR SOBRE LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN EL ARTÍCULO 321 DE LA LEY DE COMPAÑIAS, RESPECTO A LA CONTRATACION DE AUDITORES EXTERNOS.

No corresponde la presentación de informe de auditoría por no cumplir con los parámetros establecidos en los Estados Financieros.

Quito, 23 de marzo del 2018

Sr Rene Xavier Falcones Alcívar
Comisario de COMPAÑIA DE CARGA PESADA XM TRANSMONTALUISA S. A.